

PROTOSCOLOS

Colegio San Ignacio

Alonso De Ovalle



PROTOCOLOS DE MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar todo tipo de acción u omisión que genere violencia física o psicológica cometida por cualquier miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la misma.

A continuación se expondrán 4 protocolos de maltrato escolar:

- 1. Maltrato o agresión entre pares estudiantes.**
- 2. Maltrato o agresión de un adulto/a a un/a estudiante.**
- 3. Maltrato o agresión de un/a estudiante a un/a adulto/a.**
- 4. Maltrato o agresión entre pares adultos.**

Estos protocolos se activan frente a la sospecha o denuncia de conductas u omisiones que constituyan o puedan constituir un maltrato realizado entre integrantes de la comunidad escolar, debiendo revisar quiénes son los involucrados para determinar cuál de los cuatro protocolos procede.

En caso de tratarse de un/a apoderado/a la persona agresora, el Equipo de Ciclo podrá recomendar un cambio de apoderado/a a la Dirección del establecimiento, prohibiendo el ingreso del/la adulto/a agresor/a al colegio por un tiempo determinado, para ello enviará una carta certificada al domicilio del/la apoderado/a entregando dicha información por escrito. En caso de existir apoderado/a suplente designado/a, pasará inmediatamente a detentar la calidad de apoderado/a principal.

Se recuerda que este manual contempla el derecho de solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria.

1. Maltrato o agresión entre pares estudiantes

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Denuncia.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de conflicto entre pares estudiantes, deberá denunciar este hecho al/la Encargado/a de Convivencia del ciclo correspondiente,	Encargado/a de convivencia escolar.
2	Derivación al/la Encargado/a de Convivencia.	El/la Encargado/a de Convivencia que reciba la denuncia deberá formalizar derivación (por escrito) al/la profesor/a jefe de los/las estudiantes afectados(as). (en un plazo máximo de 2 días hábiles)	Encargado/a de Convivencia y Profesor(a) Jefe respectivo(a).
3	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	En caso de que la situación de maltrato entre dos o más estudiantes esté ocurriendo en el momento, se informará de ello al/la profesor/a jefe, al/la asistente de convivencia escolar del ciclo respectivo, y en su defecto a cualquier colaborador/a del colegio de manera inmediata. En caso de estimarse necesario se enviará a los/las estudiantes a enfermería, pudiendo activarse el protocolo de accidentes.	Profesor/a jefe, asistente de convivencia, colaborador/a del colegio.
4	Entrevista a los/las involucrados/as.	El/la Encargado/a de Convivencia entrevistará a los/las estudiantes que participaron de la situación de maltrato, y a los que participaron como testigos. No será necesario investigar con testigos cuando el/la profesor(a) y/o asistente de convivencia a cargo de los/las estudiantes tomó conocimiento de los hechos directamente. En este caso se le pedirá un relato escrito al/la profesor/a a cargo de los/las estudiantes durante la ocurrencia de los hechos. Todos los relatos serán registrados. (Esta investigación será realizada en un plazo máximo de 2 semanas).	Profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, asistente de convivencia, encargado/a de convivencia escolar.
5	Comunicación a apoderados.	Se le comunicará a los/la) apoderados/as por escrito de lo sucedido, y en caso de considerarse necesario serán citados por el/la profesor/a jefe y el/la encargado/a de convivencia escolar. (una vez cerrada la etapa 4 de entrevistas, dentro del plazo de una semana se citará a reunión).	Profesor/a jefe, encargado/a de convivencia escolar.
6	Medidas disciplinarias y formativas.	El/la profesor/a jefe en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar determinarán las medidas formativas y disciplinarias a aplicar.	Profesor/a Jefe, Encargado/a de convivencia escolar.

2. Maltrato o agresión de un/a adulto/a a un/a estudiante

El/la adulto/a puede ser un/a funcionario/a del colegio, un miembro del equipo de Dirección de Ciclo, o un/a familiar de algún/a estudiante.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Denuncia.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un/a adulto/a a un/a estudiante , deberá denunciar este hecho al/la encargado/a de convivencia del colegio, o un/a integrante de la Dirección de Ciclo.	Encargado/a de convivencia escolar, profesor(a), psicólogo(a), integrante de la dirección de ciclo.
2	Derivación al Coordinador de Área Socioafectiva.	El funcionario del colegio que reciba la denuncia o la información deberá formalizar derivación (por escrito) al Coordinador del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, o en su defecto a cualquier integrante de este departamento. (en un plazo máximo de 2 días hábiles)	Coordinador/a de Socioafectivo y Convivencia Escolar, o cualquier integrante de su departamento.
3	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El/la funcionario/a que perciba la situación le informará de inmediato al Equipo de Dirección de Ciclo, quienes procederán a intervenir. En caso de que el/la adulto/a no cese en su acción y se ponga en riesgo la integridad del/la estudiante, se deberá llamar a Carabineros para que apoyen la protección del/la estudiante. En caso de estimarse necesario se enviará al/la estudiante a Enfermería, pudiendo activarse el Protocolo de Accidentes. Se contactará inmediatamente al/la apoderado/a para informarle lo sucedido y pedirle que retire al/la estudiante si es necesario.	Equipo de Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar, Área Socioafectiva.
4	Entrevista a los involucrados.	El/la Profesor/a Jefe entrevistará al/la estudiante afectado/a, y a los/las testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. Se entrevistará al/la adulto/a involucrado/a. Todos los relatos serán registrados. (Estas acciones se realizarán en un plazo máximo de 2 semanas)	Equipo de Dirección de Ciclo, Convivencia Escolar, Área Socioafectiva. Profesor/a Jefe.
5	Comunicación a apoderados/as.	Se citará a los/las apoderados/as respectivos/as para informarles de lo sucedido. Se les comunicará del deber de denunciar de la vulneración de derechos en el Tribunal de Familia, o en el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito. En caso de que el/la apoderado/a no realice la denuncia el Colegio lo hará. (una vez finalizada la etapa anterior, en un plazo de 5 días se citará a los/las apoderados/as a reunión)	Coordinador/a de Área Socioafectiva y Convivencia Escolar, Profesor(a) Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar.

2. Maltrato o agresión de un/a adulto/a a un/a estudiante

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
6	Finalización de la investigación.	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar entregará el informe de conclusión al/la apoderado/a del/la estudiante afectado/a, y le comunicará las medidas que adoptó el Colegio en protección del/la estudiante en caso de que amerite. (en reunión presencial, la que fue citada en la etapa anterior)	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
7	Denuncia en Tribunales.	Si el/la apoderado/a no formaliza la denuncia en Tribunales deberá hacerlo el Colegio. (en un plazo máximo de 2 semanas)	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
8	Cuando el/la adulto/a agresor/a es funcionario/a del Colegio.	El(la) Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar realizará las siguientes acciones en un plazo de dos semanas escolares: a) En caso de que el/la adulto/a acusado/a de maltrato sea un miembro del Equipo de Dirección de Ciclo del Colegio, se le deberá informar el hecho al Directorio de la Fundación Educacional, quién designará un funcionario/a que no trabaje dentro del Colegio para activar este protocolo. b) Se tomarán las medidas de resguardo que consisten en evitar el contacto entre el/la adulto/a acusado/a con el/la estudiante. En caso de que la normativa laboral no permita aislar al/la adulto/a, se acompañará al mismo en las clases por otro colaborador/a, dando de esta forma protección al/la estudiante afectado/a. c) El/la colaborador/a acusado/a tendrá una reunión con el Director del Directorio de la Fundación Loyola. Se levantará acta de la reunión.	Rector/a, Director/a de ciclo, Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.

3. Maltrato o agresión de un/a estudiante a un/a adulto/a

Este protocolo distingue entre estudiantes que tienen 14 años o más, y estudiantes que tienen 13 años o menos.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Denuncia.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un/a estudiante a un/a adulto/a de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho al(la) Encargado/a de Convivencia del Colegio, a un/a profesor/a, psicólogo/a o un/a integrante del Equipo de Dirección de Ciclo. (en un plazo máximo de 2 días hábiles)	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor(a), Psicólogo(a), integrante de Dirección de Ciclo.
2	Derivación al Coordinador/a de Área Socioafectiva	El/la adulto/a afectado/a debe informar inmediatamente al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar. Cualquier integrante de la comunidad escolar debe derivar el tema al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, quien formalizará la denuncia por escrito. En caso de que el/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar no se encuentre en el colegio, podrá cumplir su rol otro/a colaborador/a de su área. (esta acción debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles)	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, o cualquier integrante de su área.
3	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El/la colaborador(a) que perciba la situación le informará de inmediato al Equipo de Dirección de Ciclo, quienes procederán a intervenir de acuerdo a los protocolos. En caso de que el/la estudiante tenga 14 años o más y no cese en su acción, colocando en riesgo la integridad del/la adulto/a, se deberá llamar a Carabineros para que apoyen la situación.	Equipo de Dirección de Ciclo, Asistentes de Convivencia Escolar, Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
4	Entrevista a los/las involucrados/as.	El/la Profesor/a Jefe entrevistará al/la adulto/a afectado/a, al/la estudiante involucrado/a, y a los/las testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. Todos los relatos serán registrados. (en un plazo máximo de 2 semanas)	Equipo de Dirección de Ciclo, Asistentes de Convivencia escolar, área socioafectiva y de convivencia escolar. Profesor(a) Jefe.
5	Comunicación a apoderados/as.	Se citará a los/las apoderados/as respectivos/as para informarles de lo sucedido. Se les comunicará del deber de denunciar de la vulneración de derechos en el Tribunal de Familia en caso de haberla, o en el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito. El/la adulto/a tiene el derecho de denunciar, demandar o hacer uso de la acción judicial que quiera. Esta comunicación con los/las apoderados/as no es requisito previo a hacer las respectivas denuncias. (luego de finalizada la etapa anterior se citará a los/las apoderados/as en un plazo de 5 días hábiles)	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar.

3. Maltrato o agresión de un/a estudiante a un/a adulto/a

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
6	Finalización de la investigación.	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar entregará el informe de conclusión en la reunión presencial al/la apoderado/a de/(la estudiante afectado/a, y le comunicará las medidas disciplinarias y formativas que adoptó el Colegio.	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, o colaborador/a designado/a por el Directorio.
7	Cuando el adulto/a agresor/a es colaborador/a del Colegio.	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar informará al Directorio de la Fundación Loyola en caso de que el/la adulto/a afectado/a sea colaborador/a del Colegio, para efecto de activar sus derechos laborales. (en el plazo de una semana)	Directorio de la fundación Loyola, Rector/a del Colegio, Coordinador/a de Área Socioafectiva.

4. Maltrato o agresión entre pares adultos

Este protocolo contempla la situación en que un/a adulto/a de la comunidad escolar, apoderado/a, familiar de estudiantes, colaborador/a del colegio agrede a otro adulto/a de la comunidad escolar.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Denuncia.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato entre adultos integrantes de la comunidad escolar , deberá denunciar este hecho al/la Encargado/a de Convivencia del Colegio, a un Profesor/a, psicólogo/a o un/a integrante del Equipo de Dirección de Ciclo.	Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor/a, Psicólogo/a, integrante del Equipo de Dirección de Ciclo.
2	Derivación al Coordinador/a de Área Socioafectiva	El/la adulto/a afectado/a debe informar inmediatamente al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar. Cualquier integrante de la comunidad escolar debe derivar el tema al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, quién formalizará la denuncia por escrito. En caso de que el/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar no se encuentre en el colegio, podrá cumplir su rol otro/a colaborador/a del área.	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, o cualquier integrante de su área.
3	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	El/la colaborador/a que perciba la situación le informará de inmediato al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva, en caso de no localizarlo/la a un miembro del Equipo de Ciclo, quienes procederán a intervenir de acuerdo a los protocolos.	Equipo de Ciclo, Asistentes de Convivencia Escolar, Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
4	Entrevista a los/las involucrados/as.	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar citará a entrevista a los/las adultos/as involucrados/as. Se entrevistarán testigos en caso de haberlos. Todos los relatos serán registrados. (esta entrevista deberá concretarse de preferencia en un plazo no superior a una semana)	Equipo de Ciclo, Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
5	Comunicación a apoderados/as.	En caso de estar involucrado un/a adulto/a que se relaciona con un/a apoderado/a, se citará a ese/a apoderado/a para informarle lo sucedido y las medidas que adopte el Colegio. Se les comunicará el derecho de denunciar en los tribunales respectivos de los/las adultos/as afectados/as. En el caso de que la víctima de la agresión sea colaborador/a del colegio, se le informará de las medidas adoptadas que tienden a dar protección a la comunidad escolar. (en un plazo máximo de una semana)	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, Profesor(a) Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar.

4. Maltrato o agresión entre pares adultos

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
6	Finalización de la investigación.	El(la) Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar entregará el informe de conclusión y las medidas que se adoptaron.	Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, Encargado/a de Convivencia Escolar.
7	Cuando la agresión es entre colaboradores/as del Colegio.	El/la Rector/a del colegio derivará el caso al Directorio de la Fundación Loyola, quien consultará con el/la Encargado/a de Recursos Humanos para efectos de adoptar las medidas laborales necesarias. (en un plazo máximo de 2 semanas)	Directorio de la Fundación Loyola), Rector(a) del Colegio, Coordinador/a de Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE DENUNCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE MENORES

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Denuncia dentro de la comunidad escolar	Este protocolo se activa cuando cualquier integrante de la comunidad escolar tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño, niña o joven (0 a 17 años), que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del Colegio, debe informar al/la Rector/a del Colegio a la mayor brevedad posible. El Colegio no realiza investigación, ya que no tiene facultades legales para ello.	Toda la comunidad escolar, el/la Rector/a, el Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
2	Encargado/a del Colegio en formalización de la denuncia en Tribunales	El Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar tiene la labor de formalizar las denuncias por vulneración de derechos en los Tribunales de Familia, o de denunciar los delitos que afecten a estudiantes ya sea como víctimas o como victimarios en el Ministerio Público. Es el/la Rector/a quien asume toda la responsabilidad en caso de no hacer una denuncia oportuna en el Ministerio Público y/o Tribunal de Familia, a pesar de haber delegado esta función en otro/a colaborador/a. Al Tribunal de Familia corresponden los casos de violencia intrafamiliar, y estados de vulneración de derechos como es por ejemplo: desnutrición, inasistencias a clases no justificadas, falta de higiene, niños/as que no estén recibiendo el tratamiento que su salud requiere, en general cualquier falta de cuidado que le genere un daño al menor. El Tribunal de Familia podrá decretar medidas de protección a favor de los/las menores que están siendo vulnerados/as en sus derechos para objetos de mejorar su situación. En el Ministerio Público se debe realizar toda denuncia sobre el hecho de que un niño/a haya cometido un delito o haya sido víctima de un delito, por ejemplo: víctima de abuso sexual de menores, comete violación, víctima de lesiones leves u otros. Venta o tráfico de alcohol o drogas, porte armas.	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar
3	Plazo para denunciar.	El Colegio debe denunciar dentro de las 24 horas siguientes a haber tomado conocimiento. En caso de que los padres, apoderados/as o cuidadores/as realicen la denuncia el Colegio debe solicitar el comprobante respectivo de ingreso de la denuncia. La denuncia realizada por padres, apoderados/as cuidadores/as o un tercero/a exime al Colegio de la misma. Si los padres, apoderados/as y/o cuidadores/as hacen la denuncia se libera al Colegio de esta obligación.	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar
4	Comunicación al apoderado	Una vez realizada la denuncia por el colegio se procede a citar a los/las apoderados/as del/la estudiante afectado/a para informarle de la situación. Esta citación se realizará en el plazo de 2 semanas máximo.	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar
5	Situaciones especiales	Cuando la vulneración de derechos es ocasionada por algún/a adulto/a integrante de la comunidad escolar, se activará también el protocolo de maltrato de adulto a menor. De esta forma se entrevistará al adulto involucrado, a testigos, y se tomarán medidas para dar protección al/la estudiante. (revisar el protocolo de maltrato de adulto/a a menor contenido en este manual).	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Comunicación del estado de maternidad o paternidad	Cualquier integrante de la comunidad escolar que tome conocimiento de que un/a estudiante está en condición de paternidad o maternidad (en relación a la maternidad, ya sea de embarazo y de ya haber ocurrido el nacimiento) deberá comunicar este hecho al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad escolar, el/la Rector/a, el Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
2	Entrevista con apoderado/a	Una vez que el/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar está en conocimiento del estado de maternidad o paternidad de un/a estudiante deberá citar al/la respectivo/a apoderado/a para efectos de informarle los hechos conocidos. En caso de que haya sido el/la mismo/a apoderado/a quién comunica la situación, no será necesaria esta entrevista.	Coordinador/a Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar
3	Entrevista con estudiante afectado/a	El Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, se reunirá con el/la estudiante, para efectos de darle apoyo desde el Área Socioafectiva.	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar
4	Plan de apoyo	El Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar acordará con el/la apoderado/a y el/la estudiante afectado/a las medidas de apoyo con la finalidad de garantizar el derecho a la educación: a) Toda vez que su condición justifica la imposibilidad de asistir regularmente a clases, el equipo de coordinación y familia establecerá un sistema de evaluación alternativo el cual explicitará fechas, contenidos y metodología de las evaluaciones. b) Los criterios de promoción siempre garantizarán que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos. Esta condición no la exime de sus responsabilidades y el cumplimiento de sus deberes escolares. c) Se autorizará salidas relacionadas a concurrir a actividades de control médico, siempre que estén debidamente acreditadas. d) Se autorizará a la estudiante embarazada a asistir al baño según sea su necesidad. e) A la estudiante embarazada se le facilitará durante los recreos espacios como biblioteca o sala de clases, a fin de evitar estrés o posibles accidentes. Cualquier otra medida de apoyo que se acuerde.	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar
5	Plan de convivencia escolar	El Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar trabajarán con el curso del/la estudiante involucrado/a el tema de la maternidad y paternidad, con el objetivo de favorecer la sana convivencia escolar.	Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL PORTE, TRÁFICO O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Este protocolo se subdivide en 3:

- 1. Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio.**
- 2. Protocolo en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio**
- 3. Protocolo en el caso de tráfico de drogas o alcohol al interior del colegio.**

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogadicción para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico o consumo que puedan afectar a estudiantes de el colegio. De esta manera se favorece una buena derivación.

El consumo de drogas en los jóvenes tiene un efecto negativo, exponiéndolos a diversos riesgos tanto en su salud como en su integridad, por ello es fundamental realizar un trabajo como comunidad escolar tanto en la prevención como en la detección de situaciones que puedan revestir las características de consumo, porte o tráfico. Este protocolo tiene por finalidad aportar a la protección de la infancia tanto para el/ la estudiante que está vinculado/a a las drogas como a todos los niños y niñas que conforman la comunidad del colegio.

Lograr un espacio seguro para nuestros niños, niñas y jóvenes es tarea de toda la comunidad escolar ya que el consumo y los riesgos de caer en él, se asocian a situaciones de la vida diaria que es preciso conocer e identificar. Prevenir el uso y abuso de sustancias psicoactivas, requiere de estrategias actualizadas que propongan alternativas a los padres, madres, maestros, equipos de salud, amigos/as, vecinos/as, niños, niñas y jóvenes.

Por ello el colegio posee un conjunto de protocolos de actuación para enfrentar juntos esta problemática.

Líneas de acción preventivas:

- Reforzar las redes de Prevención, teniendo un contacto directo con entidades como: Senda u otros especialistas en el tema.
- Conformar un grupo de colaboradores/as que lideren los programas de Prevención de Drogadicción, especialmente del área socioafectiva y de convivencia escolar.
- Fortalecer la comunicación entre profesores y estudiantes.
- Organizar Jornadas de Reflexión.
- Organizar Charlas para padres.
- Organizar Charlas para estudiantes de diferentes niveles.

1. Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Detección	La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al/la Encargado/a de Convivencia Escolar. En su ausencia deberá remitirse a la Coordinación del Área Socioafectiva. En el caso que sea un/a estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador/a al interior de la comunidad, que le genere confianza, este/a último/a será quien informe al/la Profesor/a Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los/las participantes de la entrevista. El/la Profesor/a Jefe pondrá en antecedentes al Coordinador del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar de forma inmediata, quien convocará al/la Profesor/a Jefe, al/la Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente y al/la Psicólogo/a, para informar de la situación en una reunión. El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar informará al/la Director/a de Ciclo sobre la situación que está aconteciendo.	Todos los integrantes de la comunidad educativa: Equipo de Dirección de Ciclo, Coordinadores/as, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados/as.
2	Evaluación	En la reunión se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar a los/las involucrados/as en la sospecha. Profesor/a Jefe junto al/la Psicólogo/a del nivel informa en entrevista a los/las Apoderados/as de los/las estudiantes involucrados/as, de la activación del protocolo de sospecha y los pasos a seguir: - Entrevista por parte de 2 integrantes del área de convivencia escolar o socioafectiva, a los/las estudiantes involucrados/as. En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación. Tiempo estimado para dicha realización será de 3 días hábiles una vez que se concrete la reunión señalada en el paso 1 (anterior). Si los resultados de la investigación corroboran la existencia de consumo de drogas o alcohol por parte de los/las estudiantes, se activará el protocolo respectivo. En caso de desestimar la sospecha se citará a los/las apoderados/as y se informarán las conclusiones de la investigación.	Coordinador/a de área socioafectiva y de convivencia escolar, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el/la Asistente de Convivencia del ciclo correspondiente.
3	Informe	Elaboración del Informe por parte del/la Psicólogo/a en un plazo máximo de 30 días corridos.	Psicólogo/a.

2. Protocolo en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Detección	La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al/la Encargado/a de Convivencia Escolar. En su ausencia deberá remitirse a la Coordinación del Área Socioafectiva. En el caso que sea un/a estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador/a al interior de la comunidad, que le genere confianza, este/a último/a será quien informe al/la Profesor/a Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los/las participantes de la entrevista. El/la Profesor/a Jefe pondrá en antecedentes al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva de forma inmediata, quien convocará al/la Profesor/a Jefe, al/la Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente y al/la Psicólogo/a, para informar de la situación en una reunión. El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva informará al/la Director/a de Ciclo sobre la situación que está aconteciendo.	Todos los integrantes de la comunidad educativa: miembros del Equipo de Dirección de Ciclo, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados/as, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.
2	Contacto con apoderado	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva o un miembro del Equipo Socioafectivo deberá formalizar con urgencia una llamada al/la apoderado/a, y en caso de no ubicarlo se seguirá contactando a los adultos que haya autorizado el/la apoderado/a para tal efecto con la finalidad de exigir el retiro inmediato del/la estudiante. Junto con la llamada se le enviará un mail al/la apoderado/a registrando la situación con el objetivo de levantar evidencia. El/la apoderado/a deberá presentarse a la brevedad a retirar al/la estudiante y firmará un acta de retiro que evidenciará los hechos de haber presentado signos de haber consumido drogas o alcohol.	El/la Director/a del Área, cualquier integrante del equipo del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar.
3	Evaluación	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar convocará al/la Psicólogo/a, Encargado/a de Convivencia Escolar y al/la Profesor/a Jefe para exponer los antecedentes del caso. En la reunión se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar al/los involucrado/os en dicha situación. Se entrevistará a los estudiantes involucrados por parte de dos integrantes de los responsables de esta etapa. En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación. Análisis de la información recolectada, concluyendo con las medidas disciplinarias y formativas a aplicar, las cuales se informarán a los apoderados dentro de un plazo máximo de 2 semanas.	Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a del Área y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el/la Asistente de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.

2. Protocolo en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
4	Medidas formativas y disciplinarias	Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta gravísima, son: Se suspenderá a los/las estudiantes por 3 días. Se asignará Matrícula Condicional Se les asignará un trabajo formativo a realizar con otros cursos o niveles de el colegio. Esto dentro de un plazo de 1 mes, coordinado por el/la Profesor/a Jefe y con el apoyo del/la Psicólogo/a del área. De no ser la primera vez que el/la estudiante incurre en estas conductas se evaluará junto al Equipo de Ciclo, Director/a de Ciclo, Profesores/as del curso, Convivencia Escolar y otros, la posibilidad de no renovar matrícula para el año siguiente. En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del/la estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del/la apoderado/a de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del/la estudiante, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia. En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los/las estudiantes involucrados/as a cargo del/la Psicólogo/a del nivel.	Director/a de Área, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a del Área y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el/la Asistente de Convivencia del ciclo correspondiente.
5	Seguimiento y acompañamiento	Se realizará un seguimiento a los/las estudiantes involucrados a través del Área Socioafectiva, cada dos meses a partir del reporte de los/las profesores/as respecto a: • Interacción con pares y adultos • Situación académica • Porcentaje de asistencia • Participación en actividades extracurriculares. El/la Psicólogo/a del área realizará un seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los/las especialistas externos.	Coordinador/a Área Socioafectiva, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el/la Asistente de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.
6	Informe	Elaboración del Informe por parte del/la Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente en un plazo máximo de 30 días corridos.	Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.

3. Protocolo en el caso de tráfico de drogas o alcohol al interior del colegio.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
1	Detección	La persona que sospecha de la situación deberá canalizar dicha información al/la Encargado/a de Convivencia. En su ausencia deberá remitirse a la Coordinación del Área Socioafectiva. En el caso que sea un/a estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador/a al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al/la Profesor/a Jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los/las participantes de la entrevista. El/la Profesor/a Jefe pondrá en antecedentes al/la Coordinador/a del Área Socioafectiva de forma inmediata, quien convocará al/la Profesor/a Jefe, al/la Encargado/a de Convivencia Escolar y al/la Psicólogo/a, para informar de la situación en una reunión. El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva informará al/la Director/a de Ciclo sobre la situación que está aconteciendo.	Todos los integrantes de la comunidad educativa: miembros del Equipo de Dirección de Ciclo, Docentes, Estudiantes, Padres y Apoderados/as, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.
2	Información al apoderado	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva, o en su defecto un miembro de su equipo deberá formalizar con urgencia una llamada telefónica al/la apoderado/a, y en caso de no ubicarlo/a se seguirá contactando a los/las adultos/as que haya autorizado el/la apoderado/a para tal efecto con la finalidad hacerse presente inmediatamente en el colegio y sostener una entrevista junto al/la estudiante para poner al tanto de lo ocurrido y las acciones a seguir. Se le comunicará al/la apoderado/a la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas. Director/a del Área deberá comunicar la situación ocurrida al/la Profesor/a Jefe del/la estudiante involucrado/a.	Coordinador/a del Área Socioafectiva, o cualquier miembro de su equipo.
3	Denuncia	Se activará el protocolo de denuncias contenido en el anexo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Ante el caso de tráfico de drogas o alcohol realizada por un/a menor de 14 años, ellos están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito, en este caso el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia. Para los casos de evidencia de tráfico de drogas o alcohol realizado por estudiantes entre 14 y 17 años ingresarán a través de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente.	Coordinador/a del Área Socioafectiva.

3. Protocolo en el caso de tráfico de drogas o alcohol al interior del colegio.

PASOS		ACCIONES	RESPONSABLE
4	Análisis de la situación	El/la Coordinador/a del Área Socioafectiva convocará al/la Profesor/a Jefe, Psicólogo/a y Encargado/a de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso. En la reunión se darán a conocer los antecedentes y se informará de la activación del protocolo de sospecha de consumo de drogas o alcohol. Análisis de la información recolectada por parte del equipo de convivencia escolar Si existen evidencias concretas de una situación de tráfico de drogas o alcohol, se aplicarán las medidas respectivas, las cuales se informarán a los/las apoderados/as dentro de un plazo máximo de 2 semanas.	Coordinador/a del Área Socioafectiva, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a del Área y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el/la Asistente de Convivencia del ciclo correspondiente.
5	Medidas formativas y disciplinarias	Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta gravísima, son: Se suspenderá a los/las estudiantes por 3 días. Se asignará Matrícula Condicional o No renovación de matrícula para el siguiente año escolar, según previa revisión de la carpeta del/la estudiante. Se les asignará un trabajo formativo a realizar con otros cursos o niveles del colegio. Esto dentro de un plazo de 1 mes, coordinado por el/la Profesor/a Jefe y con el apoyo del/la Psicólogo/a del área. En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del/la apoderado/a de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del/la estudiante, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia. En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de los/las estudiantes involucrados a cargo del/la Psicólogo/a del nivel.	Director/a del Área, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a del Área y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el Asistente de Convivencia del ciclo correspondiente.
6	Seguimiento y acompañamiento	Se realizará un seguimiento a los/las estudiantes involucrados/as a través del Área Socioafectiva cada dos meses a partir del reporte de los/las profesores/as respecto a: • Interacción con pares y adultos • Situación académica • Porcentaje de asistencia • Participación en actividades extracurriculares. El/la Psicólogo/a realizará un seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos.	Coordinador/a del Área Socioafectiva y de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, Psicólogo/a del Área y Encargado/a de Convivencia Escolar. En el caso que lo amerite participará el/la Asistente de Convivencia del ciclo correspondiente.
7	Informe	Elaboración del Informe por parte del/la Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente en un plazo máximo de 30 días corridos.	Encargado/a de Convivencia Escolar del ciclo correspondiente.